DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 01 OCT 2021

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 104 /2021

Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA ID 393.082, SIME N° 66887/2021

Que, el Departamento de Servicios Generales (CRA), a través del expediente SIME N° 66.887/2021, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresas del ramo y procesos adjudicados.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, con base a las manifestaciones expuestas, por la requirente, se aclara que se ha solicitado a varias empresas precios referenciales y se obtuvo solo dos presupuestos, así también, se solicitó desglose de precio, sin embargo, una de las empresas ha manifestado que la gerencia comercial no autoriza remitir presupuesto desglosado.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados*".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

LOTE / ITEM	Descripción	Presupuesto Unitario Fire Master	Presupuesto Unitario Extintores Paraná SRL	Presupuesto Unitario CONTRATO MH 31/2018	Precio Promedio Unitario
1	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES				
1.1	Provisión de Manómetro de Presión	16.250			16.250
1.2	Mano de obra para cambio de Manómetro de Presión	4.875			4.875
1.3	Provisión de Manguera para Extintor de CO2	169.000			169.000
1.4	Mano de obra para cambio de Manguera para Extintor de CO2	50.700			50.700
1.5	Provisión de Manguera para Extintor de PQS o Gas Ecológico	19.500			19.500
1.6	Mano de obra para cambio de Manguera para Extintor de PQS o Gas Ecológico	5.850			5.850
1.7	Provisión de Válvula de Descarga para Extintor de CO2	117.000			117.000
1.8	Mano de obra para cambio de Válvula de Descarga para Extintor de CO2	35.100			35.100
1.9	Provisión de Válvula de Descarga para Extintor de PQS o Gas Ecológico	41.600			41.600
1.10	Mano de obra para cambio de Válvula de Descarga para Extintor de PQS o Gas Ecológico	12.480			12.480
1.11	Prueba Hidrostática para Extintor de CO2	100.000			100.000
1.12	Mano de obra para Prueba Hidrostática para Extintor de CO2	30.000			30.000
1.13	Prueba Hidrostática para Extintor de PQS	70.000			70.000
1.14	Mano de obra para Prueba Hidrostática para Extintor de PQS	21.000			21.000
1.15	Pintura de Cilindro	30.000			30.000
1.16	Mano de obra para Pintura de Cilindro	9.000			9.000
2	RECARGA DE EXTINTORES				
2.1	Recarga de Extintores PQS 1Kg	33.000	40.000	20.340	31.113
2.2	Recarga de Extintores PQS 2,5Kg	49.500	50.000	26.250	41.917
2.3	Recarga de Extintores PQS 4Kg	55.000	66.000	35.900	52.300
2.4	Recarga de Extintores PQS 6Kg	82.500	99.000	53.500	78.333
2.5	Recarga de Extintores PQS 8Kg	110.000	112.000	92.000	104.667
2.6	Recarga de Extintores PQS 10Kg	137.500	140.000	91.000	122.833
2.7	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 2,5Kg	75.625	69.000	61.800	68.808

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

2.8	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 4Kg	121.000	110.000	63.650	98.217
2.9	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 5Kg	151.250	137.500	135.000	141.250
2.10	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 6Kg	181.500	165.000	96.200	147.567
2.11	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 10Kg	302.500	275.000	220.000	265.833
2.12	Recarga de Extintores ECO 4Kg	651.200	592.000	360.000	534.400
2.13	Recarga de Extintores ECO 6Kg	976.800	888.000	565.500	810.100
2.14	Recarga de Extintores ECO 10Kg	1.628.000	1.480.000	695.000	1.267.667
2.15	Recarga de Extintores Liquido Vaporizable 2,5Kg	407.000	370.000	296.000	357.667
2.16	Recarga de Extintores Liquido Vaporizable 6Kg	976.800		715.400	846.100

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT. 417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

PRECIOS REFERENCIALES
MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE REPARACION Y RECARGA DE EXTINTORES

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	U.Medida	P.unitario
1.1	Provision de Manometro de presion	Unidad	16250
	Mano de obra p/cambio de Manometro de Presion	Unidad	4875
1.2	Provision de Manguera para extintor de CO2	Unidad	169000
	Mano de obra p/cambio de Manguera p/ extintor CO2	Unidad	50700
1.3	Provision de Manguera para extintor PQS o Gas Ecologico	Unidad	19500
	Mano de obra p/cambios de manguera de PQS o Gas Ecolog	Unidad	5850
1.4	Provision de valvula de descarga p/extintor de CO2	Unidad	117000
	Mano de obra p/cambio de valvula de descarga de CO2	Unidad	35100
1.5	Provision de valvula de descarga p/extintor PQS o Gas Ecol.	Unidad	41600
	Mano de obra p/cambio de valvula de descarga PQS o Gas Eco	Unidad	12480
1.6	Prueba hidrostatica para Extintor de CO2	Unidad	100000
	Mano de obra p/prueba hidrostatica p/ extintor de CO2	Unidad	30000
1.7	Prueba hidrostatica para Extintor de PQS	Unidad	70000
	Mano de obra p/prueba hidrostatica p/ extintor de PQS	Unidad	21000
1.8	Pintura de cilindro	Unidad	30000
	Mano de obra para pintura de cilindro	Unidad	9000
	2. Recarga de Extintores		
2.1	Recarga de Extintor PQS de 1 k	Unidad	33000
2.2	Recarga de Extintor PQS de 2,5 k	Unidad	49500
2.3	Recarga de Extintor PQS de 4 k	Unidad	55000
2.4	Recarga de Extintor PQS de 6 k	Unidad	82500
2.5	Recarga de Extintor PQS de 8 k	Unidad	110000
2.6	Recarga de Extintor PQS de 10 k	Unidad	137500
2.7	Recarga de Extintor CO2 de 2,5 k	Unidad	75625
2.8	Recarga de Extintor CO2 de 4 k	Unidad	121000
2.9	Recarga de Extintor PQS de 5 k	Unidad	151250
2.1	Recarga de Extintor PQS de 6 k	Unidad	181500
2.11	Recarga de Extintor PQS de 10 k	Unidad	302500
2.12	Recarga de Extintor ECO de 4 k	Unidad	651200
2.13	Recarga de Extintor ECO de 6 k	Unidad	976800
2.14	Recarga de Extintor PQS de 10 k	Unidad	1628000
2.15	Recarga de Extintor Liquido Vaporizable de 2,5 k	Unidad	407000
2.16	Recarga de Extintor Liquido Vaporizable de 6 k	Unidad	976800

LIC STELA GONZALEZ BECKER
FIRE MASTERS SRL

EXTINTORES
PARANA SRL
Seguridad Industrial

Teléfonos: (021) 590441 – (021) 590442
e-mail: extintores_parana@hotmail.com

Gral. Genes Nº 380 e/ San Lorenzo
SAN LORENZO - PARAGUAY

1. Reparación de Extintores			
Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
1.1	Provisión de Manómetro de Presión	Unidad	11.000
	Mano de obra para cambio de Manómetro de Presión	Unidad	0
1.2	Provisión de Manguera para Extintor de CO2 (Completa)	Unidad	132.000
	Mano de obra para cambio de Manguera para Extintor de CO2	Unidad	0
1.3	Provisión de Manguera para Extintor de PQS o Gas Ecológico	Unidad	44.000
	Mano de obra para cambio de Manguera para Extintor de PQS o Gas Ecológico	Unidad	0
1.4	Provisión de Válvula de Descarga para Extintor de CO2	Unidad	88.000
	Mano de obra para cambio de Válvula de Descarga para Extintor de CO2	Unidad	0
1.5	Provisión de Válvula de Descarga para Extintor de PQS o Gas Ecológico	Unidad	55.000
	Mano de obra para cambio de Válvula de Descarga para Extintor de PQS o Gas Ecológico	Unidad	0
1.6	Prueba Hidrostática para Extintor de CO2	Unidad	55.000
	Mano de obra para Prueba Hidrostática para Extintor de CO2	Unidad	0
1.7	Prueba Hidrostática para Extintor de PQS	Unidad	55.000
	Mano de obra para Prueba Hidrostática para Extintor de PQS	Unidad	0
1.8	Pintura de Cilindro	Unidad	0
	Mano de obra para Pintura de Cilindro	Unidad	0
1.9	Cilindro para extintor PQS-ECO 10 Kg	Unidad	110.000
1.10	Cilindro para extintor PQS-ECO 8 Kg	Unidad	88.000
1.11	Cilindro para extintor PQS-ECO 06 Kg	Unidad	77.000
1.12	Cilindro para extintor PQS-ECO 04 Kg	Unidad	55.000
1.13	Cilindro para extintor PQS-ECO 2,5 Kg	Unidad	50.000

NFPA®
MEMBER
Nº 2717682

CAPASI
CAMARA PARAGUAYA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONFORMIDAD CON NORMAS TECNICAS
INTN
PARAGUAY
Marca INTN - Servicios
NP Nº 21 040 01

EXTINTORES
PARANA SRL
Seguridad Industrial

Teléfonos: (021) 590441 – (021) 590442
e-mail: extintores_parana@hotmail.com

Gral. Genes Nº 380 e/ San Lorenzo
SAN LORENZO - PARAGUAY

2. Recarga de Extintores			
2.1	Recarga de Extintores PQS 1Kg	Unidad	40.000
2.2	Recarga de Extintores PQS 2,5Kg	Unidad	50.000
2.3	Recarga de Extintores PQS 4Kg	Unidad	66.000
2.4	Recarga de Extintores PQS 6Kg	Unidad	99.000
2.5	Recarga de Extintores PQS 8Kg	Unidad	112.000
2.6	Recarga de Extintores PQS 10Kg	Unidad	140.000
2.7	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 2,5Kg	Unidad	69.000
2.8	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 4Kg	Unidad	110.000
2.9	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 5Kg	Unidad	137.500
2.10	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 6Kg	Unidad	165.000
2.11	Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 10Kg	Unidad	275.000
2.12	Recarga de Extintores Liquido Vaporizable- ECO 4Kg	Unidad	592.000
2.13	Recarga de Extintores Liquido Vaporizable- ECO 6Kg	Unidad	888.000
2.14	Recarga de Extintores Liquido Vaporizable- ECO 10Kg	Unidad	1.480.000
2.15	Recarga de Extintores Liquido Vaporizable-ECO 2,5Kg	Unidad	370.000

NFPA®
MEMBER
Nº 2717682

CAPASI
CAMARA PARAGUAY DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONFORMIDAD CON NORMAS TECNICAS
INTN
PARAGUAY
Marca INTN - Servicios
NP Nº 21 040 01

CONTRATO M.H N° 31/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/18 – "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL. ID N° 344.793, CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil Dieciocho, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 5.086.593** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes **(R.U.C.) N° 80022912-6**, domiciliada en Avda. Gral. Santos N° 1904, Asunción, Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**, con Cédula de Identidad **(C.I.) N° 281.542** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/18 – "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los rubros para esta Licitación se hallan expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240 (FF 10) y rubro: 300; Subgrupo: 350 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.793. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Fire Masters S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/18 – "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Hacienda, según **Resolución D.A. N° 62/18 de fecha 27 de marzo del 2018**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. N° 128, de fecha 10 de mayo del 2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a **un monto máximo de G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) y un monto mínimo de G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

						Fire Masters S.R.L.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121702-003	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Unidad	1	EVENTO				
1.1		Cambio de Manómetro de Presión	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	7.750	7.750
1.2		Cambio de Manguera para Extintor de CO2	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	71.000	71.000
1.3		Cambio de Manguera para Extintor de PQS o Gas Ecológico	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	10.000	10.000
1.4		Cambio de Válvula de Descarga para Extintor de CO2	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	56.500	56.500
1.5		Cambio de Válvula de Descarga para Extintor de PQS o Gas Ecológico	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	18.750	18.750
1.6		Prueba Hidrostática para Extintor de CO2	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	35.000	35.000
1.7		Prueba Hidrostática para Extintor de PQS	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	7.700	7.700
1.8		Pintura de Cilindro	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	7.700	7.700

Fire Masters S.R.L.

2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES	Unidad	1	EVENTO				
2.1		Recarga de Extintores PQS 1Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	20.340	20.340
2.2		Recarga de Extintores PQS 2,5Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	26.250	26.250
2.3		Recarga de Extintores PQS 4Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	35.900	35.900
2.4		Recarga de Extintores PQS 6Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	53.500	53.500
2.5		Recarga de Extintores PQS 8Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	92.000	92.000
2.6		Recarga de Extintores PQS 10Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	91.000	91.000
2.7		Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 2,5Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	61.800	61.800
2.8		Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 4Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	63.650	63.650
2.9		Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 5Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	135.000	135.000
2.10		Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 6Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	96.200	96.200
2.11		Recarga de Extintores CO2 o Anhídrido Carbónico 10Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	220.000	220.000
2.12		Recarga de Extintores ECO 4Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	360.500	360.500
2.13		Recarga de Extintores ECO 6Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	565.500	565.500
2.14		Recarga de Extintores ECO 10Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	695.000	695.000
2.15		Recarga de Extintores Liquido Vaporizable 2,5Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	296.000	296.000
2.16		Recarga de Extintores Liquido Vaporizable 6Kg	Unidad	1	EVENTO	Fire Masters SRL	Paraguay	715.400	715.400
								TOTAL	3.742.440

Fire Masters S.R.L.

Montos mínimos y máximos de la Contratación

Monto mínimo	GS. 90.000.000
Monto máximo	GS. 180.000.000

El Proveedor se compromete a Entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes/Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda, R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien/Servicio, número de contrato, número de orden de Compra/Servicios, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes/Servicios que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicios emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.
En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".
EL pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la Entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.
El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.
El precio de los bienes y/o servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, siempre y cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (Quince por ciento) respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los Bienes y/o Servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los Bienes y/o Servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una duración de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo.
El período de validez de la Garantía los servicios/bienes será de mínimo 1 (un) año a partir de su Provisión. Conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.
La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Decima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.
A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes/servicios comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien/servicio en mora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.
En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando

Fire Masters S.R.L

el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

LIC. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR

FIRE MASTERS S.R.L.

MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C. I. Nº 281.542

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.